AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLC-CON-261-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y GEAGOR S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20236720008943 del veintinueve (29) de septiembre de 2023, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Supervisor (a) del Contrato, mediante el cual solicita la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. **FDLC-CON-261-2022**, la cual se justifica en los siguientes términos:

> *En atención al radicado No. 20236710057382 del 28 de Septiembre de 2023, en el cual el contratista de la interventoría GEAGOR S.A.S cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA", da aprobación a la solicitud de prórroga a suspensión del contrato No. FDLC-COP-242-2022 por el término de un (1) mes calendario, o bien ante la recepción de respuesta por parte del Ministerio de Cultura e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presentada por el contratista CONSORCIO CANDELARIA LC. La petición se fundamenta en que se encuentra en trámite de revisión y aprobación los diseños de interven-ción del espacio público ante las entidades Ministerio de Cultura e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por lo cual hasta tanto no se obtenga la aprobación de las licencias y el Vo.Bo. de estas entidades al proyecto, en sus diferentes componentes técnicos, no se podrá continuar con la ejecución del mismo para proceder con el inicio de la fase II (obra). Así las cosas, analizadas tanto las razones expuestas como la aprobación por parte del contratista de interven-toría y la viabilidad por parte de los apoyos a la supervisión mediante el radicado No. 20236720008063 del 30 de agosto de 2023, es conveniente y pertinente realizar la suspensión del contrato para desarrollar el objetivo común trazado por ambas partes, por lo anterior solicito amablemente se tramite la modificación conforme con lo solicitado"*

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. **FDLC-CON-261-2022**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIAR la **SUSPENSIÓN No. 2** del contrato referido por el término de **UN (1) MES CALENDARIO**, contabilizado desde el **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023** hasta el día **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2023**, por lo cual el mismo reiniciará el día **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023** o antes, en caso tal que, se obtenga la aprobación de los diseños sujetos a estudio por parte de las entidades competentes.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento

Las demás disposiciones del Contrato de Interventoría No. **FDLC-CON-261-2022** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.